Contrato CD Nº 19/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.**, con **RUC Nº 80013979-8,** domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Egüez Gill,** con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA MARCA NEC, PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónicas de la marca NEC, para el Ministerio Público"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La invitación a los oferentes y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 828 de fecha 07 de marzo de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Subgrupo 240, Objeto de Gasto Específico 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinaria", incluído en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta y tres millones (Gs. 63.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veintiseis millones (Gs. 126.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.803.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción - AD REFERENDUM, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 828 de fecha 07 de marzo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Mantenimiento Preventivo de Centrales Telefónicas de la marca NEC				
BLOQUE 1 NEC SV 8300 (según lista de servicios de la Sección III Suministros Requeridos de ésta addenda).		1	2.076.273	2.076.273
BLOQUE 3 NEC SV 8100 (según lista de servicios de la Sección III Suministros Requeridos de ésta addenda).		1	635.405	635.405
BLOQUE 5 NEC SV 8100 (según lista de servicios de la Sección III Suministros Requeridos de ésta addenda).		1	614.162	614.162
BLOQUE 7 NEC SV 8100 (según lista de servicios de la Sección III Suministros Requeridos de ésta addenda).		1	698.427	698.427
BLOQUE 8 NEC SV 8300 (según lista de servicios de la Sección III Suministros Requeridos de ésta addenda).		1	3.972.748	3.972.748
Provisión e Instalación de Repuestos (según necesidad)				
Provisión y cambio del Gabinete principal con CPU y Fuente para la Central Telefónica NEC UNIVERG SV 8300		1	26.366.977	26.366.977
Provisión y cambio del Gabinete principal con CPU y Fuente para la Central Telefónica NEC UNIVERG SV 8100		1	14.062.388	14.062.388
Placa de internos digitales (16 puertos)		1	2.285.138	2.285.138
Placa de internos analógicos (08 puertos)		1	1.933.578	1.933.578
Placa troncales analógicos COPACO (04 puertos)		1	761.713	761.713
Placa troncal digital COPACO (30 canales)		1	7.324.160	7.324.160
Tarjeta correo de voz		1	4.687.463	4.687.463
Flash de 8G para correo de voz		1	5.742.142	5.742.142
Modems E1		1	9.500.000	9.500.000

El contrato abierto se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa - AD REFERENDUM, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiados por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, establecidos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta y tres millones (Gs. 63.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veintiseis millones (Gs. 126.000.000)**, con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. Los servicios, deberán ser realizados en las diferentes dependencias del Ministerio Público:

- **Bloque 1** NEC SV 8300 Dirección: Chile c/ Ygatimi
- **Bloque 3** NEC SV 8100 Dirección: Ygatimi e/ Chile y Alberdi
- **Bloque 5** NEC SV 8100 Dirección: Ygatimi esq. Alberdi
- **Bloque 7** NEC SV 8100 Dirección: Jejuí c/ Chile
- **Bloque 8** NEC SV 8300 Dirección: Chile c/ [illegible]

Felipe Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

7.3. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria **ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 400023959.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

9.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas por retraso en la entrega de los servicios será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso sobre el valor del servicio no prestado o realizado a disconformidad de la Contratante. El valor de las multas no podrá superar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	FRECUENCIA
CENTRAL TELEFÓNICA	
Verificación del panel de alarmas del gabinete de la CPU	Mensual
Inspección de indicadores (LED) de las placas de cada gabinete	Mensual
Verificación del correcto funcionamiento de las unidades de ventilación	Mensual
Realizar un Back Up de la configuración de la Central Telefónica como método de resguardo	Semestral
Limpieza de los Gabinetes	Anual
EQUIPO PC	
MAT	Mensual
Verificación del correcto funcionamiento del software de control de llamadas (MC@LL)	Mensual
Verificación del correcto funcionamiento de la PC del sistema	Mensual
Verificación de la actualización del antivirus de la PC del sistema	Mensual
Verificación del correcto funcionamiento de la impresora del sistema	Mensual
Mantenimiento Preventivo de la PC del sistema	Semestral
Mantenimiento preventivo de la impresora del sistema	Semestral
TELEFONOS NEC	
Verificación del funcionamiento de las consolas de operadoras	Mensual
Reunión con personal técnico para recibir informes de los estados de las terminales y planificación de las soluciones (reparación, recambio etc.)	Trimestral

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TABLERO MDF DE LINEAS	
Verificación del estado de los protectores primarios	Mensual
Verificación del estado de los protectores secundarios	Mensual
FUENTE DE ENERGIA	
Verificación de las Baterias	Trimestral
Prueba de funcionamiento del sistema de baterías	Semestral
Verificación del sistema de tierra	Anual
OTROS	
Verificación y corrección de Fuentes Ininterrumpidas de Energía proveídas por el Contratista	Según necesidad

Observaciones:

SERVICIO PREVENTIVO: En el marco del mantenimiento preventivo, técnicos de la empresa adjudicada deberán realizar por lo menos una visita mensual de mantenimiento y las tareas a desarrollar según las especificaciones **de la Lista de Servicios de la Sección III** (Addenda 1). la empresa deberá presentar por cada evento, un informe acerca de los trabajos realizados y las observaciones que los técnicos consideren pertinentes a la hora de realizar el mantenimiento preventivo en cada equipo.
SERVICIO CORRECTIVO: Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por EVENTO (Addenda 1). El contratista enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando éste lo solicite, a fin de realizar un diagnóstico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ", el equipo será trasladado al laboratorio o taller de la empresa, para ser reparado sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina, deberá ser devuelta a su lugar de origen. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores.

Exigencias:

La empresa deberá usar en todos los casos, repuestos con garantía de buen funcionamiento. La garantía será de 6 (seis) meses, contados a partir de su instalación y la empresa adjudicada deberá entregar un certificado de garantía (escrito) por los repuestos y servicios.
La empresa responderá por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado, durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para el Ministerio Público, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 horas contados desde la correspondiente notificación.
Al finalizar los trabajos, la empresa deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de 5 (cinco) páginas numeradas, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de marzo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Gustavo Egüez Gill
TEISA

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.